

PROTOCOLO

PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

LEY ORGÁNICA 8/2021 4 DE JUNIO



ACCIONES REALIZADAS PARA UNA CORRECTA DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La presidenta del **Mallorca Hockey Club** ha realizado una formación específica de 10 horas para la detección y notificación del maltrato infantil y adolescente.

Dicha formación se enmarca en:

- Marco normativo
- El maltrato y los factores de riesgo
- Indicadores de detección
- Delegada, delegado de protección
- Notificación de casos
- Herramientas de monitorización y seguimiento

Para que todo el equipo de personas que trabaja directamente con niños/as o adolescentes, tenga una formación en detección y notificación del maltrato infantil y adolescente se ha entregado un manual informativo, sobre la ley orgánica y las principales definiciones e indicadores del maltrato, así como la explicación del protocolo a seguir en caso de detección



Desde Mallorca Hockey club se trabaja para la concienciación del todo el equipo que trabaja con menores de edad, siendo responsables de notificar al delegado/a de protección cualquier sospecha de maltrato hacia un menor.

CREACIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS

La detección temprana del maltrato infantil es esencial para prevenir y reducir los efectos negativos en la vida de los niños y niñas afectados. Por ello, se han desarrollado diversas herramientas las cuales estarán presentes en el club durante la actividad con los niños y niñas.

La buena coordinación entre entrenadores/as, coordinadores/as y comisión directiva es debido a la utilización de estas herramientas, las cuales permite una unificación de criterios y monitorización de casos para la protección de la infancia, lo que puede redundar en una atención más eficaz y coordinada a los casos de maltrato infantil.

En el Mallorca Hockey club disponemos de las siguientes herramientas para la notificación y seguimiento:

- Manual informativo, hemos creado un documento informativo al alcance de todo el equipo, para ofrecer un conocimiento mínimo sobre la ley y consultarlo en caso de duda.
- Acreditación de formación específica para los trabajadores/ras.
- Formulario interno de sospecha/evidencia.
- Documento de seguimiento
- Informe final.

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

Los coordinadores (categorías inferior y cadete/juvenil/senior) son designados los delegados/as de protección, se informará a todo el equipo de trabajo así como a los padres/madres así como al grupo de niños de la existencia de esta figura.

En el caso que algún entrenador/a tenga una sospecha o evidencia de maltrato infantil se debe notificar inmediatamente al delegado/a referente para iniciar los procedimientos adecuados



PROTOCOLO

FASE 1



DESCRIPCIÓN DE POSIBLES SITUACIONES

El/la Delegado/a de protección cumplimentará el formulario interno de maltrato en los siguientes casos:

SOSPECHA DE MALTRATO; aquellos casos en los que existen indicios de maltrato basados en la manifestación de terceras personas pero sin datos contrastados, o sobre los que existen dudas en relación con los indicadores presentes en la historia del niño/a o el/la adolescente.

EVIDENCIA DE MALTRATO; los criterios para la evidencia del maltrato son las lesiones físicas y psicológicas, la revelación del propio niño/a o la comunicación de un familiar o profesional sobre la base de los indicadores adecuados (especificados en el manual de la formación)

Dentro del formulario se especificarán los datos del niño/a o adolescente, se realizará una descripción de la situación y se clasificará entre urgente o no urgente

CASOS NO URGENTES; se producen cuando no ha habido contacto físico, o hace más de 72h del contacto y la protección del niño/a o adolescente está garantizada

CASOS URGENTES; se producen cuando ha habido contacto físico hace menos de 72h, o hace más de 72 horas del contacto y la protección del niño/a o adolescente no está garantizada

Después de rellenar el formulario, se enviará a la presidenta del club, para empezar el proceso de valoración.

FASE 2



DETECCIÓN I NOTIFICACIÓ

La presidenta del club juntamente con el/la delegado/a de protección que haya realizado el formulario valoraran conjuntamente la situación para definir el RIESGO del maltrato, diferenciándolo con 4 posibles niveles:

NIVEL 0;

- La detención no se debe a referencia del menor, ni por referencia de un tercero o no hay por suficientes indicadores.
- La valoración del Delegado/a de protección es de una sospecha muy leve y no hay ningún tipo de evidencia.

Desde el Club se informará al equipo de entrenadores/ras para vigilar de forma directa posibles incidencias con el niño/a que lleven a sospechas de maltrato para pasar al NIVEL 1. Todo se registrará en el documento de seguimiento.

NIVEL 1;

- La detención es debida a referencia del menor, por referencia de un tercero o hay por suficientes indicadores.
- La valoración del Delegado/a de protección es de una sospecha leve.

El Delegado/a de protección juntamente con la presidenta del club realizarán un RUMI ESCOLAR del/la menor afectado. Si es adecuado se notificará al padre/madre/tutor.



NIVEL 2;

- La detección se debe a referencia del menor, por referencia de tercero o por suficientes indicadores.
- La valoración del Delegado/a de protección es de una sospecha grave.

El Delegado/a de protección juntamente con la presidenta del club realizarán un RUMI ESCOLAR del/la menor afectado y se enviará un correo electrónico a la dirección general de menores (rumi@dgmenors.caib.es) especificando el caso, e informado de la gravedad. Si es adecuado se notificará al padre/madre/tutor.

NIVEL 3;

- El maltrato es visiblemente observable, es abuso o agresión sexual, explotación infantil o tráfico de seres humanos.
- La valoración del Delegado/a de protección es de una sospecha muy grave.

En este caso el Delegado/a juntamente con la presidenta del club de protección notificará en primer momento a FCSE (fuerzas y cuerpos de seguridad del estado 061) y seguidamente se realizará un RUMI ESCOLAR del menor afectado así como enviar un correo electrónico a la dirección general de menores (rumi@dgmenors.caib.es) especificando el caso, e informado de la gravedad y de las medidas tomadas. Si es adecuado se notificará al padre/madre/tutor.

FASE 3

SEGUIMIENTO

El Delegado/a de protección realizará un seguimiento (con el documento de seguimiento) del/de la niño/a o adolescente durante el transcurso de la actividad, notificando cualquier otra sospecha o acción que no garantice la protección del niño o adolescente.

Si se considera pertinente, se volverá a realizar otro RUMI para informar de la gravedad.

FASE 4

INFORME FINAL

El Delegado/a de protección una vez terminada la temporada y por tanto la relación con el niño/a o adolescente, crearán un informe final, donde recogerá todas las acciones realizadas.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Mallorca Hockey club garantiza la confidencialidad y protección de los datos personales del menor y de las personas implicadas en la situación de violencia, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales.





ANNEXOS

HERRAMIENTAS DE NOTIFICACIÓN Y MONITORIZACIÓN

LLEY ORGÁNICA 8/2021 4 DE JUNIO PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA





NOTIFICACIÓN INTERNA SOSPECHA VIOLENCIA INFANTIL

El delegado/a de protección debe realizar este formulario para notificar a la comisión directiva la sospecha o certeza de violencia hacia unos de los niños/as de las actividades organizadas por Mallorca Hockey Club.

Se debe especificar lo más detalladamente posible la situación de sospecha/certeza así como si es una verbalización del niño/a o un tercero describir toda la conversación.

NOMBRE DELEGADO/A DE PROTECCIÓN:	
NOMBRE DEL NIÑO/A DEL QUE SE TIENE SOSPECHA	
CATEGORIA / GRUPO DEL NIÑO/A	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	
FECHA	



INFORME DE SEGUIMIENTO

Este informe de seguimiento se realizará mensualmente en los casos donde se haya informado mediante RUMI de maltrato infantil o sospecha.

NOMBRE COMPLETO NIÑO/A	
FECHA DE RUMI / SOSPECHA	
MES DE SEGUIMIENTO	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	
FECHA	



INFORME FINAL

Este informe se recopilará el resumen final de las acciones realizadas en el caso de sospecha de maltrato infantil

NOMBRE COMPLETO NIÑO/A	
FECHA DE RUMI / SOSPECHA	
FECHA DE FINALIZACIÓN	
RESUMEN DEL EXPEDIENTE	
CONCLUSIÓN FINAL	